

Respuesta Oficio No. 544 / Radicado RUNT R202101680 / Radicado 05088-40-03-002-2003-00532-00

centro informacion <centroinformacion@runt.com.co>

Jue 4/02/2021 16:36

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (136 KB)

2003-00532 OFICIA RUNT.pdf;

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2021

Señor(a)

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403

Bello - Antioquia.

REFERENCIA	Oficio No. 544 / Radicado RUNT R202101680
TEMA	Proceso Proceso Ejecutivo Radicado 05088-40-03-002-2003-00532-00 Demandante Reintegra S.A.S Cesionario de Bancolombia S.A Demandado Gustavo Restrepo Duque Asunto Oficia a RUNT
SUBTEMA	Funcional

Respetada señor(a) Velasquez:

En atención a su solicitud, recibida por la concesión RUNT S.A. el 27 de enero de 2021, mediante la cual su despacho, solicita (...)

"De acuerdo a la solicitud que antecede, se ordena oficiar a Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT para que certifique las placas de los vehículos que constan a nombre del señor Gustavo Restrepo Duque identificado con C.C. 8.263.816".

(...) nos permitimos comunicarle que con fundamento en la información registrada a la fecha en la base de datos del sistema **RUNT**, específicamente en el **Registro Nacional Automotor - RNA**, se encontró la siguiente información:

Lo que se detalla a continuación es lo que se encuentra registrado a la fecha en la base de datos **RUNT**:

DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	PROPIETARIO	ESTADO PROPIETARIO	ESTADO VEHICULO	FECHA INICIO PROPIEDAD	FECHA FIN PROPIEDAD	PLACA	MODELO	ORGANISMO DE TRANSITO	CLASE	CARROCERIA	MARCA	LINEA
8.263.816	Cédula Ciudadanía	GUSTAVO RESTREPO DUQUE	ACTIVO	ACTIVO	13/09/1996	-	EPY30A	1997	STRIA TTEYITTO ENVIGADO	MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	AUTECO	PLUS 150

Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro producto de los reportes efectuados por los diferentes actores que, con fundamento en el artículo 10 de la Ley 1005 de 2006, interactúan con esta plataforma tecnológica, siendo éstos los responsables de verificar la consistencia y veracidad previo su reporte al RUNT. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de la información.

Como custodios de la información que reposa en el sistema RUNT, se hace énfasis en que la información que se entrega sólo podrá ser utilizada para el proceso y referenciado y para los fines previstos. Sumado a lo anterior, debe observar los mandatos contenidos en las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, en las que se dictan disposiciones generales del hábeas data y manejo de información personal, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y la Resolución 76434 de la Superintendencia de Industria y Comercio, en especial, en lo relativo a las obligaciones de protección de datos personales y específicamente cumplir con los principios de circulación restringida, finalidad y utilidad.

FAVOR ACUSAR RECIBO

La Concesión RUNT S.A. remite en la oportunidad debida la tutela y/o derecho de petición.

Cordialmente,

YESID GERARDO ROJAS WILLS
Jefe de Servicios de Información

Elaboró: Sergio Sebastian Sanchez Ávila



CENTRO DE INFORMACION

PBX. 587 0400 ext 10409

centroinformacion@runt.com.co

Concesión RUNT S.A.

Av. Calle 26 N° 59-41/65 Oficina 405-506

Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura

Bogotá, Colombia

www.runt.com.co  

4/2/2021

Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello - Outlook

AVISO LEGAL: El presente correo electrónico no representa la opinión o el consentimiento oficial de la CONCESIÓN RUNT S.A. Este mensaje puede contener información confidencial la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Está prohibida la retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito y puede ser penalizada legalmente. Si por error recibe este mensaje, por favor notificar de inmediato por esta misma vía al remitente y proceder a su eliminación.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

<i>Proceso</i>	<i>Proceso Ejecutivo</i>
<i>Radicado</i>	<i>05088-40-03-002-2003-00532-00</i>
<i>Demandante</i>	<i>Reintegra S.A.S Cesionario de Bancolombia S.A</i>
<i>Demandado</i>	<i>Gustavo Restrepo Duque</i>
<i>Asunto</i>	<i>Oficia a RUNT</i>

De acuerdo a la solicitud que antecede, se ordena oficiar a *Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT* para que certifique las placas de los vehículos que constan a nombre del señor *Gustavo Restrepo Duque* identificado con *C.C. 8.263.816*.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

<i>Proceso</i>	<i>Proceso Ejecutivo</i>
<i>Radicado</i>	05088-40-03-002-2003-00532-00
<i>Demandante</i>	Reintegra S.A.S Cesionario de Bancolombia S.A
<i>Demandado</i>	Gustavo Restrepo Duque
<i>Asunto</i>	Oficia a RUNT

Oficio 544

Señores
Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT,
La ciudad

Le informo que, por auto de la fecha, el Juzgado ordenó:

“De acuerdo a la solicitud que antecede, se ordena oficiar a Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT para que certifique las placas de los vehículos que constan a nombre del señor Gustavo Restrepo Duque identificado con C.C. 8.263.816”.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403- Tel 2725322
j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co